

Sindicato Profesional de Seguridad Privada

Prensa

Madrid, 23 de febrero de 2020 edición 20

Ejecutiva Nacional

Fuentes de la Dirección de Seguridad de AENA reconocen a Periodista Digital que el ministerio de Transportes impulsó la destitución del trabajador

Exclusiva: el equipo de Ábalos presionó a **AENA** para expulsar al vigilante de llunion

La primera cabeza en rodar por el 'Delcygate' ha sido la de un vigilante de la empresa de seguridad Ilunion. La firma, del Grupo ONCE, abrió un expediente disciplinario a uno de sus vigilantes de la zona VIP del Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez después de que permitiese el acceso de un periodista de OkDiario para tomar imágenes de la zona donde se celebró una parte del polémico encuentro entre la vicepresidenta de Nicolás Maduro, Delcy Rodríguez, y el ministro de

Transporte, Movilidad v Agenda Urbana, José Luis Ábalos. el pasado 20 de enero.

Las fuentes de la Dirección de Seguridad de AENA reconocen a Periodista Digital que el ministerio de Transportes impulsó la destitución del trabajador. "Llevan desde el primer día presionando para descubrir a quiénes son los funcionarios detrás de las filtraciones a los medios d e comunicación. Cuando salió la

Pincha aquí

https:// alternativasin dical.es/ nosotros/ solicitud-deafiliacion/

> Pincha aquí

https:// alternativasindica I.es/wp-content/ uploads/ AFILIACION_alter nativasindical.pdf

https:// play.google.com/ store/apps/ details? id=appinventor.ai_ geinux.Alternativa Sindical

https://alternativasindical.es/ nosotros/solicitud-de-afiliacion/

noticia con las imágenes de la Zona VIP del Aeropuerto, fueron quienes rápidamente exigieron a la Dirección de Seguridad de AENA que tomarán las medidas oportunas", explican.

El vigilante fue uno de los dos que trabajaron la noche del polémico encuentro entre Delcy Rodríguez y José Luis Ábalos. "Ellos tenían los ojos encima. Pero no ha gustado nada ni la publicación de las imágenes de la sala VIP, ni mucho menos la declaración ante notario todo lo que ocurrió aquella madrugada del 20 de enero. En este sentido, con las imágenes de OkDiario le pusieron a huevo que le apartasen de una posición que le resultaba del todo incómoda al gobierno", matizan a Periodista Digital.

Presión de las altas esferas

Las fuentes internas del Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez precisan que, tras las presiones del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Dirección de Seguridad de AENA interpuso la denuncia ante la Guardia Civil (organismo que tiene el control de seguridad del aeropuerto y de la competencia aérea) lo que llevó a Il u n i o n a t o m a r m e d i d a s disciplinarias contra el trabajador.

Si bien reconocen que "sí se puede entender que hubo incumplimiento de su función de seguridad", también advierten que "sabemos que se ha agravado por todo el peso que tiene la reunión de Ábalos con Delcy Rodríguez para el gobierno. No quieren dejar ni un solo cabo suelto a través del que sigan apareciendo informaciones nuevas en los medios de comunicación o que incluso se puedan terminando por filtrar las imágenes de las cintas de seguridad". De ahí que sentencie: "hay mucho miedo y presión interna. Todos estamos bajo vigilancia y cada movimiento está siendo supervisado".

'Secuestro' de las cámaras

AENA tiene 'secuestradas' las imágenes de la vicepresidenta de Nicolás Maduro, Delcy Rodríguez, y el ministro de Transportes, José Luis Ábalos, paseando en el Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez. El presidente de la institución y hombre de confianza de Pedro Sánchez, Maurici Lucena, se niega a entregar las cintas de las cámaras de seguridad, según publica Esdiario.

El también consejero delegado de AENA habría recibido incluso peticiones formales esta semana, mediante requerimiento notarial, para que entregue esas grabaciones y no las destruya. Un temor que existe y se fundamenta en la militancia del directivo en el PSC-PSOE, así como en las denuncias de funcionarios policiales que advierten de las presiones a las que son sometidos para destruir las polémicas imágenes.

Uno de los requerimientos recibidos por Lucena procede directamente del Partido Popular, aunque se da por supuesto que también le han llegado por otros conductos y aparecen en la batería de preguntas parlamentarias ya registradas por VOX o los populares para próximas sesiones de control al Congreso.

Según ha constatado ESdiario en fuentes concernidas populares responsables de una de las peticiones, el presidente de AENA, que también fue diputado del PSC en el Parlamento catalán entre 2012 y 2015, no ha atendido hasta el momento los requerimientos oficiales. «Ni siquiera ha contestado», confirman a este periódico. Algo insólito en un alto cargo, obligado por la Ley de Transparencia y el mero interés de la opinión pública.

Culpar a OkDiario

La represalia contra el vigilante de seguridad fue confirmada por Aurora Vaquero, representante de Alternativa Sindical, en el programa 'Todo es Mentira' de este miércoles 19 de febrero. A pesar de que existe una investigación por una posible violación a la Ley de Seguridad Privada, a Risto Mejide sólo le interesó ahondar en qué papel jugó OkDiario e inculparles por los acontecimientos.

Aurora Vaquero explicó que "la versión que da el compañero es que él sí encuentra a una persona en zona pública y ni siquiera se identifica como periodista. Únicamente le pregunta y le indica que viene a recoger a unos pasajeros. El compañero le indica dónde están las oficinas a las que puede dirigirse y se vuelve a su puesto de trabajo".



Pincha vídeo 🤘

Apartan de su puesto al vigilante que presenció la reunión entre Ábalos y Delcy Rodríguez

El trabajador se encuentra en su casa sin poder acudir a su trabajo mientras la empresa llunion decide un expediente incoado por falta muy grave

La empresa de seguridad Ilunion, que presta servicio en el aeropuerto de Barajas, ha apartado de su puesto al vigilante de seguridad J.S.M.M, acusado de permitir que se publicasen imágenes de la sala Vip sin pasajeros en la que estuvo la vicepresidenta venezolana, Delcy Rodríguez. Este trabajador fue testigo directo del encuentro entre la mandataria bolivariana y el ministro José Luis Ábalos, y plasmó lo que vio en una declaración jurada ante notario.

Se trata de un veterano trabajador del aeropuerto, que lleva al menos una década

desempeñando su labor en ese lugar. Según informan fuentes de su entorno está apartado desde el pasado día 31 de enero en su casa sin poder acudir a trabajar. La propia empresa le ha retirado la acreditación para poder acceder al aeropuerto como personal autorizado, según precisa el sindicato de empleados de seguridad privada Alternativa Sindical.

Este periódico se ha puesto en contacto con Ilunion para recabar su versión, pero ha eludido hacer declaraciones. Los hechos que investiga la empresa se produjeron días después de la visita de Delcy Rodríguez, cuando en prensa se publicaron imágenes del área reservada para clientes de vuelos privados que opera la compañía Sky Valet. Se trata de la firma que trajo a España desde Caracas a la número dos del régimen de Nicolás Maduro.



Por este motivo, la Guardia Civil denunció a este vigilante por una presunta infracción de la Ley de Seguridad Privada, tal y como avanzó Vozpópuli. También a otro vigilante de seguridad que presta servicio para la empresa Clece, la cual también investiga los hechos. Consultada la semana pasada por este periódico, Clece informó que había una investigación abierta para esclarecer los hechos. La empresa detalla, no obstante, que de manera oficial no han recibido ninguna denuncia y que su trabajador sigue acudiendo a su puesto de trabajo con normalidad.

EL COMITÉ DE EMPRESA DE VITEN SEGURIDAD SE R E Ú N E C O N L A D I R E C C I Ó N D E L A EMPRESA DEBIDO A LOS RETRASOS REITERADOS DE SALARIOS

19 febrero, 2020 Categoría: Comunicados, Madrid, Noticias, Sedes Autor: Alternativa Sindical

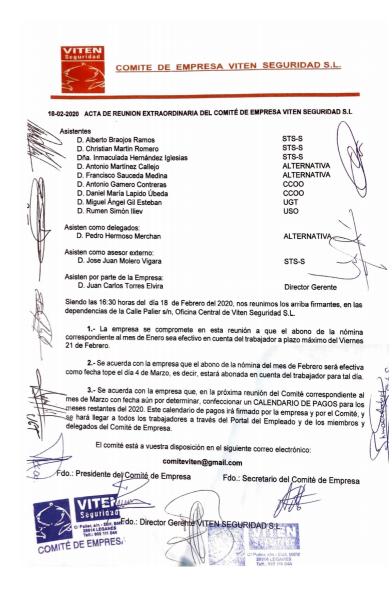




En la reunión celebrada se ha alcanzado una serie de acuerdos previa demanda. En caso de incumplimiento interpondremos las correspondientes acciones judiciales.

Adjuntamos acta donde la empresa se compromete en adelante a abonar los salarios en los tiempos y plazos establecidos en el convenio colectivo.

Insistimos, almenos desde alternativasindical pueden tener claro desde la dirección de la empresa que con que fallen un solo día en plazo para el abono del salario acudiremos a los juzgados sin dilación. El hecho de no haberlo realizado este mes ha sido por la voluntad puesta por la empresa (que luego habrá que comprobar) en arreglar esta situación. Os adjuntamos él acta.



ALTERNATIVASINDICAL ALICANTE INTERPONE DE DEMANDA **CONFLICTO COLECTIVO** EN MATERIA RECONOCIMIENTO DERECHO DE CONDICIONES SALARIALES LABORALES POR PLUS VARIABLE PELIGROSIDAD MEJORADO DE LOS COMPAÑEROS DE ADIF, contra la mercantil de Vigilancia y Seguridad **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**

19 febrero, 2020 Categoría: Alicante, Comunicados, Noticias, Sedes Autor: Alternativa Sindical



Que redujo la mejora que anteriormente APLICABA PROSEGUR SOBRE EL PLUS VARIABLE DE PELIGROSIDAD: EN LUGAR DE ABONARLO A UN

PRECIO DE 0.90 € HORA PARA EL AÑO 2019, LO ABONABAN A 1,18 € POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO ARMADO.

Pues bien, con la entrada de Securitas está mejora fue ninguneada a los compañeros y es por ello que hemos interpuesto el conflicto colectivo a fin de reclamarnos a todos el derecho adquirido.



Expte. N°:: PMA-41/2020 Salida N°:: 204/1 Fecha : 18/02/2020 Control : MJOVER

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Tribunal, (Sección Provincial de Alicante), sito en:

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO DE ALICANTE C/ PINTOR LORENZO CASANOVA N° 6 - 4 $^{\rm a}$

03003 ALICANTE (Tel. y Fax: 965 14 51 89. Móvil: 637 781 228)

El próximo dia 26/02/2020 a las 11:30 horas, a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación al que se refiere el Titulo III del VI A.S.A.C.-C.V. de fecha 12 de septiembre de 2017 (DOGV 8166/09.11.2017).

Solicitante/s: INES GARCIA MARTINEZ, en representación de ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADOAES DE SEGURIDAD PRIVADA ALICANTE

No solicitante/s: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Otros interesado/s: UNION SINDICAL OBRERA (USO-PY), COMISIONES OBRERAS- PV, UNION GENERAL DE TRABAJADORES -PV (ALICANTE)

Por la Secretaría: MIRIAM JOVER RAMOS

INES GARCIA MARTINEZ, en representación de ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD FRIVADA ALICANTE. C/FEDERICO MORENO TORROBA N°9 LOCAL 1 28007 MADRID Tel: 673801237 Email: ines.garcia@alternativasindical.es

ADVERTENCIA. La comparecencia a la instanda mediadora es <u>oblimitoria</u> para ambas parter como consecuencia del deber de nepocia inasistencia al acto de conciliación y mediación podrá causar los perjuicios a que haya ugar en derecho.



DEVOLVER AL T.A.L. FIRMADO. GRACIAS.

ACUSE DE RECIBO

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE Nº PMA-41/2020.

CONTENIDO: Citación para la vista el próximo 26/02/2020 a las 11:30 h., ante la Sección Provincial de T.A.L. en Alicante, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO DE ALICANTE, C/ PINTOR LORENZO CASANOVA Nº 6-4°, 03003 ALICANTE, (Tel. y Fax: 965 14 51 89. Móvil: 637 781 228).

DESTINATARIO: INES GARCIA MARTINEZ, POR ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA ALICANTE. C/FEDERICO MORENO TORROBA N°9 LOCAL 1. 28007 MADRID Tel: 673801237 Email: ines.garcia@alternativasindical.es

ENTREGADO A: D/Dña. D.N.I.: El día:

RESUMEN DE LA REUNIÓN Y ACTA DEL PERIODO DE CONSULTAS DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD.

19 febrero, 2020 Categoría: Comunicados, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical



Estimados compañeros, pasamos a informaros de lo acontecido hoy en la primera reunión del periodo de consultas donde han estado los sindicatos más representativos en la empresa, la Administración Concursal y la propia Dirección.

Siendo las 12:00 del día 18 de febrero de 2020 nos encontramos reunidos la mesa negociadora de

Ombuds y la representación de la empresa Ombuds.

- 1- Nos comunican que se ha presentado la demanda para iniciar los ERES.
- 2- se acuerda de que haya una manera para formular las dudas que pudieran surgir , como por ejemplo un correo o asignar a una persona de la empresa que pudiera a t e n d e r los problemas o informaciones que pudieran existir.
- 3- Nos comunican que a día de hoy no va a haber dificultad para hacer frente a los salarios y la parte proporcional de la paga extra de marzo.
- 4- Se acuerda de que la empresa se haga cargo de los gastos por transporte que pudieran surgir por los representantes de los trabajadores.
- 5- Se propone que todos los presentes en la reunión y reuniones posteriores conste en acta.
- 6- A la representación de los trabajadores se nos hace entrega del esta de la reunión, la solicitud del ERE y un CD.
- 7- Se nos comunica que a día de hoy no hay ninguna posible subrogación.
- 8- Se nos cita para el martes 25 de febrero de a la 13:00.

A g r e d e n a t r e s vigilantes en la estación de FGC en Rubí



Tres vigilantes de seguridad han sido agredidos este martes en la estación de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) de Rubí, después de que intentaran impedir el paso a un hombre que quería viajar sin billete.

MÁS INFORMACIÓN

Detenido por una brutal agresión a un vigilante de seguridad del metro de Barcelona

Renfe se reunirá con Mossos por la agresión a vigilantes en un tren de Blanes

El incidente ha ocurrido sobre las 10 horas y hasta el lugar de los hechos se han desplazado varias dotaciones de Mossos d'Esquadra, que han detenido al presunto agresor.

Según ha informado Alternativa Sindical, ha habido dos heridos leves y un tercero de carácter más grave pero estabilizado, que han sido trasladados a Mutua Terrassa.

El portavoz de Alternativa Sindical en Catalunya, Manuel Rodríguez, ha explicado que esta nueva agresión supone un motivo más para seguir con las movilizaciones del sector. Rodríguez ha destacado que dos de los tres agredidos tienen cerca de 60 años, al igual que otros compañeros del sector, y considera que en este tipo de servicios deberían contratar y formar a personas más jóvenes.

Los sindicatos Alternativa Sindical y USO, que forman parte del comité de empresa de **Tablisa** en Tarragona, han convocado una **huelga indefinida** de vigilantes en Renfe Operadora a partir del 3 de abril, coincidiendo con el inicio de las vacaciones de Semana Santa.

El portavoz de Alternativa Sindical ha destacado que, entre los motivos para ir a la huelga, figuran la desprotección de los vigilantes ante las agresiones por falta de equipos y que haya por lo menos dos agentes juntos trabajando.

A L T E R N A T I V A SINDICAL INTERPONE DEMANDA ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL CONTRA ILUNION POR NO ABONAR A LOS OPERADORES DE CRA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

18 febrero, 2020 Categoría: <u>Comunicados</u>, <u>Noticias</u>, <u>Portada</u>, Sedes Autor: Alternativa Sindical



Alternativasindical ha registrado DEMANDA en materia de CONFLICTO COLECTIVO contra la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A., RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO SOBRE LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, PREVISTA

PARA ENERO DE 2019, para que comparezca en la persona de su representante legal a los actos de conciliación previa, y juicio, si corresponde.

los Operadores de CRAAlarmas/ Operadores de Seguridad de ILUNION LOW-COST tienen una retribución salarial para el año 2019 de 751,74 euros mensuales, y aun cuando ya la Audiencia Nacional ha establecido que los pluses de vestuario y transporte no son compensarles ni absorbibles la retribución contabilizando estos dos conceptos seguirían estando por debajo de lo establecido en materia de Salario Mínimo Interprofesional.

De igual modo existen claramente infracotizaciones a la Seguridad Social, también ya denunciadas ante la Inspección Especial de Trabajo por este sindicato.

De esta forma, estableciendo el SMI en 900 € para el año 2019, y siendo el salario de 751,74 €:

- 900 x 14 pagas = 12.600 euros brutos.
- $751,74 \times 14 \text{ pagas} = 10.524,36$ euros brutos.

Es decir, una diferencia mensual de 148,26 euros brutos, y anual de 2.075,64 euros brutos.

En ningún caso llega esta categoría profesional del Grupo B No Habilitado a los 900 euros mensuales de salario base.

Aena e ILUNION a juicio acusados de desproteger a vigilantes

18 febrero, 2020 Categoría: Comunicados, Madrid, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical



AENA e ILUNION, empresa encargadas de la seguridad del Aeropuerto Madrileño, están citadas mañana, miércoles, al acto de conciliación previó a juicio, tras la denuncia presentada hace dos semanas por los vigilantes por un presunto incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos, ante la falta de los medios necesarios para su protección.

Los vigilantes de Ilunion en Barajas están desprotegidos ante el coronavirus de Wuhan. No tienen guantes, ni mascarillas adecuadas para atender a los pasajeros procedentes de otros países, y que podrían estar infectados con esta enfermedad. Ante esta situación, algunos de ellos han decidido tomar las riendas y comprarse su

propio equipo de prevención. Sin embargo, esta decisión parece que no ha gustado al grupo de seguridad.

Alternativa Sindical asegura que "varios trabajadores han alertado" a este sindicato "que los coordinadores de Ilunion, por órdenes de AENA, han obligado a los vigilantes y auxiliares su inmediata retirada". Aurora Vaquero, vigilante de Ilunion en Barajas y delegada del sindicato, señala que ya han presentado una denuncia ante la Inspección de Trabajo, donde se recogen estas irregularidades por parte tanto del grupo de seguridad como de la gestora AENA.

Los profesionales que se ocupan de los filtros de control del a e r o p u e r t o e s t á n m u y preocupados. En total son más de 1000 trabajadores de seguridad entre vigilantes y auxiliares de llunion los que están exponiendo su salud a un posible contagio por no disponer de material de prevención adecuado.

La sindicalista señala que los guantes que demandan, elaborados con nitrilo, son los más adecuados para este tipo de situaciones porque se ajustan mucho mejor a la mano y tienen más calidad, pero también son los más caros. Vaquero afirma que la empresa les ha comunicado que les darán tan solo un par, precisamente por su elevado coste.

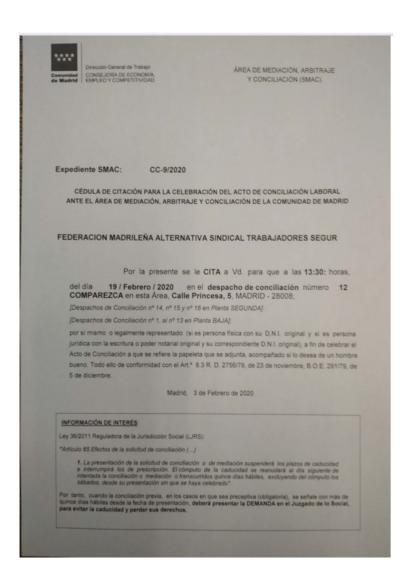
El otro complemento que necesitan con urgencia son mascarillas, vitales para asegurar su salud.

"Estamos en contacto con miles de pasajeros diarios y hay muchos vuelos a China", insiste Vaquero. Aerolíneas como Iberia ya han cancelado sus vuelos al país asiático. Sin embargo todavía hay otras que operan en la zona, como es el caso de la nacional China Airlines, porque "no se pueden cerrar todas las conexiones, ya que la ciudad quedaría sitiada". La delegada de Alternativa Sindical recuerda que hay un gran movimiento de gente que viene y va y los filtros necesitan material adecuado. La situación se agrava porque algunos compañeros de otras empresas de seguridad, al contrario que en su caso, sí que disponen de este vestuario especial.

RETIRADA DE MASCARILLAS

Desde el sindicato aseguran que tan solo se les ha dado este tipo de material a un grupo de vigilantes de Ilunion. Estos trabajadores son los que se encargan de revisar a los pasajeros que proceden de China, pero que no se quedan en suelo español, sino que están en Barajas el tiempo justo para realizar un transbordo a otro país. La decisión de dotarles de guantes y mascarillas, como sostiene Vaquero, se produjo después de que el sindicato denunciara la situación.

No obstante, el escenario no ha mejorado para estos profesionales. Algunos de estos vigilantes que ya disponen de seguridad alertan de que la empresa les ha obligado a no quitarse el equipo "bajo ningún concepto" durante su jornada laboral. Vaquero entiende esta imposición como "una revancha", porque "si queréis mascarillas, las vais a tener" y en el caso de algunos de estos trabajadores "tienen que tenerlas colocadas de 8 a 12 horas, sin descanso, que es lo que suelen durar un día de trabajo".



LA FEDERACIÓN CÁNTABRA INTERPONE DEMANDA MATERIA DE VULNERACIÓN DE \mathbf{R} \mathbf{E} C $\mathbf{H} \mathbf{O}$ \mathbf{D} FUNDAMENTALES, en concreto sobre TUTELA DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL y DEL DERECHO A HUELGA, CONTRA **ILUNION EN RENFE** CANTABRIA.

18 febrero, 2020 Categoría: Cantabria, Comunicados, Noticias, Sedes Autor: Alternativa Sindical





Así la empresa no ha cumplido el debido deber de información y negociación de la asignación de los servicios mínimos. Así la empresa ha estado visitando y entregando diariamente los servicios en mano a los trabajadores con claro propósito

coercitivo de lo que se aportará prueba en juicio.

La empresa Low Cost, al igual que en Barajas y Asturias, donde también han sido denunciadas por vulnerar los derechos del comité de huelga, monta su sistema a lo Juan Palomo, metiendo a trabajadores de baja y vacaciones dentro del porcentaje establecido a fin de que el mismo sea aún inferior y se conculque el derecho a huelga.

Desde alternativasindical no se va a consentir ningún pisoteo sobre el derecho a huelga del personal de seguridad en Renfe ni en Barajas. Y por ello ya tienen interpuestas 5 d e m a n d a s d e d e r e c h o s fundamentales.

Comunicación Electrónica Segura

El escrito se ha enviado correctamente.

Usuario: MARTA ODRIOZOLA VELA (72037062G)

Número de recibo: 101645359

Fecha envío: 18/02/2020 10:49:55

Destinatario: Decan. Social

Clase de registro: 417 Tutela de los derechos de libertad sindical, huelga y demás derechos fundamentales y libertades

Número de procedimiento:

Tipo de escrito: Escrito de inicio

Documento principal: DEMANDA

Dccumentación anexa digital: Índice de documentos anexos, REGISTRO COMUNICACION HUELGA, BUROFAX

Documentación física: Sin documentación física

AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE SANTANDER QUE POR TURNO CORRESPONDA

Don Rafael Díez Martínez, mayor de edad, con DNI 13785461-C y domicilio a efectos de notificaciones en 39011 – Santander en C/. Jose Mª Cosslo, 26 1º B, actuando en su condición de Portavoz de la Sección Sindical de Alternativa Sindical de Tratajadores de Seguridad Privada en la empresa llunion Seguridad SA, y JORGE FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, con DNI 20218287- E, en su calidad de Coordinador Delegado de la Federación Cántabra del Sincicato Alternativa Sindical de Trabajadores de Seguridad Privada, actuando en nombre del mismo y coadyuvante en el presente procedimiento, bajo la dirección técnica de la Letrada Marta Odriozola Vela, con Nº de Colegiada 3154, ante el Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho DICEN:

Que por medio del presente escrito se formula DEMANDA EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE
DERECHOS FUNDAMENTALES, en concreto sobre TUTELA DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL y
DEL DERECHO A HUELGA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 de la Constitución Española, art. 15
de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y 177 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra
la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A., con CIF A78917455 y con domicilio social en 28027-Madrid, en C/.
Albacete nº 3, empresa dedicada a la actividad de vigilancia y seguridad dentro del Sector de la Seguridad
Privada.

Un vigilante ratifica ante notario que Ábalos acompañó a Delcy Rodríguez a la sala VIP de Barajas 'DELCYGATE'

Un vigilante de seguridad de Madrid-Barajas ha declarado ante notario que José Luis Ábalos acompañó a Delcy Rodríguez desde la «zona de pistas» hasta la terminal ejecutiva del aeropuerto tras el encuentro secreto que mantuvo de madrugada con la mandataria venezolana en el interior de un avión, como desveló *El Independiente* el pasado 30 de enero.

Este testimonio es revelador por cuanto acredita que el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mintió cuando, tras conocerse su polémica cita a escondidas, negó de forma expresa que se hubiera visto con la vicepresidenta ejecutiva de Venezuela en el edificio terminal. «No, la saludé en el avión», declaró a *La Razón*.

El trabajador, perteneciente a la contrata de Ilunion, acudió la pasada semana a una notaría madrileña para relatar minuto a minuto los hechos que presenció desde que inició su jornada a las 11 de la noche del 19 de enero de 2019 -una hora y cuarto antes de la

llegada de la aeronave que trajo a la vicepresidenta venezolana desde Caracas- hasta después de la una y media de la madrugada, según ha informado en un comunicado el sindicato al que está afiliado (Alternativa Sindical).

La decisión de acudir a un notario la tomaba días después de que la empresa le entregara la carta por la que le notificaba la apertura de un expediente sancionador bajo la acusación de que acompañó a un periodista para que pudiera tomar imágenes de la sala VIP en la que Rodríguez permaneció hasta que a primera hora del 20 de enero embarcó en un avión de Qatar Airways rumbo a Doha para continuar posteriormente viaje hasta Estambul (Turquía). El vigilante, que niega los hechos y al que no se le ha notificado todavía resolución alguna, ha sido apartado del servicio cautelarmente y no puede acceder a las instalaciones al habérsele retirado la tarjeta.

El empleado detalla que, tras incorporarse a su puesto de trabajo aquella noche de enero, vio que en la terminal ejecutiva de Barajas -FBO en sus siglas en inglés (Fixed Base Operator) - «se encontraba personal de la Embajada de Venezuela» que había acudido a las instalaciones a «recepcionar a los pasajeros que llegaban del vuelo de Caracas».

El testigo acude al notario a relatar minuto a minuto los hechos que presenció en Barajas tras abrirle la contrata para la que trabaja un expediente sancionador

La dotación de Policía Nacional y Guardia Civil era la «habitual» cuando a las 23.45 horas acudió a la «apertura del filtro de seguridad» para atender el vuelo en el que llegaban la *número dos* de Maduro, su séquito y el ministro venezolano de Turismo, Félix Plasencia. En concreto, la función de este vigilante es la de controlar el arco de seguridad y pasar por el escáner de Rayos X el equipaje de las tripulaciones y los viajeros de vuelos privados.

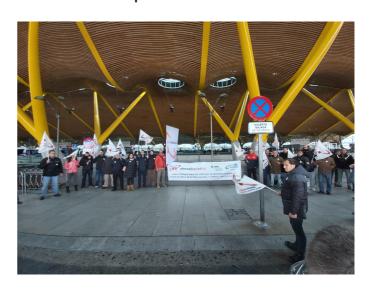
Los trabajadores de seguridad privada del AEROPUERTO ADOLFO SUAREZ MADRID BARAJAS se concentran por el modelo de contratación de las empresas LOW COST como ILUNION

17 febrero, 2020 Categoría: <u>Comunicados</u>, <u>Madrid</u>, <u>Noticias</u>, <u>Portada</u>, <u>Sedes</u> Autor: <u>Alternativa</u> <u>Sindical</u>

Los trabajadores de seguridad privada en el Aeropuerto Madrid Barajas, convocados por **alternativas** indical se han concentrado esta mañana, ante la

Terminal 4 de Barajas para instar a ANEA y a las administraciones públicas y a los clientes privados a resolver los contratos con las empresas que no cumplen sus obligaciones con la plantilla y el pago de salarios debidos, como está ocurriendo con la empresa ILUNION Seguridad.

Según ha añadido desde este sindicato, este modelo de gestión, no ajeno al modelo imperante en el sector servicios, se distingue también por practicar una competición encarnizada entre las empresas para acceder a contratos de Seguridad y Servicios, tanto en administraciones públicas como con clientes privados.



En este sentido, hacer ofertas temerarias como la realizada por ILUNION en el Concurso de Barajas, en las que luego no se puede soportar ni el coste de la mano de obra, lleva a que las empresas terminen incumpliendo salarial y laboralmente para sacar algo de rentabilidad y acaben por transferir todo el riesgo empresarial

a sus acreedores, entre ellos y los más importantes, los trabajadores.

Además, recordamos que la empresa de servicios de seguridad ILUNION tienen multitud de demandas de reclamación de cantidades salariales por los trabajadores tanto en Aeropuertos como en RENFE, motivo por el cual tienen interpuesta a día de hoy numerosas huelgas en Cantabria, Asturias, Madrid y Las Palmas, así como judicializada una deuda importante junto a Carrefour a los vigilantes subrogados.

Huelga en los filtros de seguridad del Aeropuerto de Barajas

Desde el día 25 de febrero hasta el 15 de marzo



Imagen de archivo de la terminal internacional del Aeropuerto de Gran Canaria (Foto EFE / Quique Curbelo)

TELDEACTUALIDAD

Las Palmas de Gran Canaria.- La organización Alternativa Sindical ha convocado una huelga entre los vigilantes de la compañía Ilunion que trabajan en los filtros de seguridad del aeropuerto de Gran Canaria desde el día 25 de febrero hasta el 15 de marzo, periodo que incluye dos de las semanas grandes del carnaval.

En un comunicado, este sindicato asegura que "más del 50 por ciento" de los vigilantes que trabajan para esa sociedad del grupo ONCE en el aeropuerto de Gran Canaria ha demandado a la empresa "por reclamaciones salariales y laborales de distinta naturaleza".

"Ese aspecto, sumado a otros motivos, ha desencadenado en el inicio de esta huelga de la que se desconoce su desenlace y que, por el momento, llunion no ha intentado parar, porque no quiere negociar una salida", sostiene esta organización.

Los convocantes de la huelga denuncian que "no se respetan los descansos semanales" de la plantilla, situación que "no solo repercute en el cansancio físico de los vigilantes, y todo lo que eso conlleva, sino que también está afectando seriamente a su conciliación familiar".

"Esta falta de descanso, en parte, quedaría saldada si ese trabajo fuera compensado en el salario, pero esto no está ocurriendo. La realidad es que Ilunion está incumpliendo el incremento salarial sobre la hora extraordinaria", añade Alternativa Sindical.

Este sindicato sostiene que Ilunion no paga las horas extras hechas cuando correspondía el turno de descanso semanal conforme a lo que establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo ni retribuye de forma correcta el complemento por turnos rotatorios.

"Esta huelga se une a la ya comenzada en Barajas y en Renfe Asturias y Cantabria contra la misma empresa. Se exige a las Administraciones públicas que cesen en la contratación de empresas de bajo coste", agregan los convocantes de esta protesta laboral. **EFE**

Alternativasindical convoca una huelga entre los vigilantes del aeropuerto de Gran Canaria en las semanas de carnaval

Alternativa Sindical, que ha establecido los paros del 25 de febrero hasta el 15 de marzo, asegura que más del 50% de los trabajadores de la compañía llunion han demandado a la empresa "por reclamaciones salariales y laborales"



Pasajeros en el Aeropuerto de Gran Canaria. AENA.

Por EFE

14 feb 2020 16:45

La organización Alternativa Sindical ha convocado una huelga entre los vigilantes de la compañía Ilunion que trabajan en los filtros de seguridad del aeropuerto de Gran Canaria desde el día 25 de febrero hasta el 15 de marzo, periodo que incluye dos de las semanas grandes del carnaval.

En un comunicado, este sindicato asegura que "más del 50 por ciento" de los vigilantes que trabajan para esa sociedad del grupo ONCE en el aeropuerto de Gran Canaria ha demandado a la empresa "por reclamaciones salariales y laborales de distinta naturaleza".

"Ese aspecto, sumado a otros motivos, ha desencadenado en el inicio de esta huelga de la que se desconoce su desenlace y que, por el momento, llunion no ha intentado parar, porque no quiere negociar una salida", sostiene esta organización.

Los convocantes de la huelga denuncian que "no se respetan los descansos semanales" de la plantilla, situación que "no solo repercute en el cansancio físico de los vigilantes, y todo lo que eso conlleva, sino que también está afectando seriamente a su conciliación familiar".

"Esta falta de descanso, en parte, quedaría saldada si ese trabajo fuera compensado en el salario, pero esto no está ocurriendo. La realidad es que Ilunion está incumpliendo el incremento salarial sobre la hora extraordinaria", añade Alternativa Sindical.

Este sindicato sostiene que Ilunion no paga las horas extras hechas cuando correspondía el turno de descanso semanal conforme a lo que establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo ni retribuye de forma correcta el complemento por turnos rotatorios.

"Esta huelga se une a la ya comenzada en Barajas y en Renfe Asturias y Cantabria contra la misma empresa. Se exige a las Administraciones públicas que cesen en la contratación de empresas de bajo coste", agregan los convocantes de esta protesta laboral.

La Fiscalía ve indicios de delito de lesiones y daños contra un grafitero que apuñaló a un vigilante de Metro



Tren pintado por grafiteros en la estación de Metro de Argüelles - CEDIDA - ARCHIVO

MADRID, 13 Feb. (EUROPA PRESS) -

La Fiscalía aprecia indicios de delito de lesiones y daños al grafitero que apuñaló a un vigilante de Metro de Madrid el pasado 3 de septiembre cuando pintó varios vagones, por lo que pide al Juzgado de Instrucción número 48 que se continúe el procedimiento contra él.

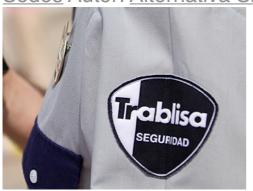
Así lo recoge en un escrito, al que ha tenido acceso Europa Press, en la causa abierta contra este grafitero en un procedimiento donde Alternativa Sindical ejerce la acusación particular mediante el letrado Roberto Mangas.

El informe del fiscal considera que en aras a la instrucción resultan indicios suficientes de lesiones y daños cuando el acusado, junto a otros dos grafiteros, asaltaron el depósito de trenes de Cuatro Vientos para realizar pintadas.

El vigilante se percató e intentó detenerlos, recibiendo varios cortes por una navaja en su brazo. Otra vigilante, su compañera, fue apaleada por los otros jóvenes.

La Audiencia Nacional condena a la empresa TRABLISA por vulneración de la libertad sindical

13 febrero, 2020 Categoría: Comunicados, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical



La Audiencia Nacional condena a la empresa TRABLISA por vulneración de la libertad sindical promovida por el Delegado Estatal de **Alternativas** indical en TRABLISA contra dicha entidad pues no le proporcionó la información que le requirió en correo de fecha 5-8-2019 habiendo acordado en previa conciliación judicial empresa y sindicato que este constituiría una única sección sindical de ámbito estatal.

FALLAMOS

Con estimación parcial de la demanda deducida por JOSE MUÑOZ JIMENEZ DELEGADO SINDICAL SECCION SINDICAL DE ALTERNATIVA SINDICAL EN TRABLISA y por ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABLISA declaramos la existencia

Código Seguro de Verificación E04799402-AN:PKJ3-Htzx-GLbi-ahCC-W Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.e



de vulneración del derecho a la libertad sindical por parte de la demandada TRABLISA, contra don José Muñoz Jiménez, Delegado Sindical Estatal de Altemativa Sindical en TRABLISA, en su vertiente a la actividad sindical y acción sindical a través del derecho de información, DECLARANDO la nulidad radical de la conducta de la demandada, consistente en el incumplimiento de la obligación legal de acceso a la misma información y documentación que la empresa pone a disposición del Comité de Empresa, y en concreto por vulneración del derecho a ser informado en todo lo relativo a protección marítima, y se condene a la demandada al cese de sus actuaciones vulneradoras de tal derecho y por ende, a cumplir con lo dispuesto en la legislación y demás normativa vigente al efecto, así como al abono, con carácter adicional, de la indemnización de 25 € por daños morales, absolviendo a la demandada del resto de pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en, el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social o representante al serie notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba señalado.

Al tiempo de preparar ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el Recurso de Casación, el recurrente, si no goza del beneficio de Justicia gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 600 euros previsto en el art. 229.1.b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado la cantidad objeto de condena de conformidad con el art. 230 del mismo texto legal, todo ello en la cuenta corriente que la Sala tiene abierta en el Banco de Santander Sucursal de la Calle Barquillo 49, si es por transferencia con el nº 0.049 3569 92 0005001274 haciendo constar en las observaciones el nº 2419 0000 00 0228 19; si es en efectivo en la cuenta nº 2419 0000 00 0228 19, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales e incorpórese la misma al libro de sentencias.

Así por nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos

La difusión del texto de esta resolución a partes no intensadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá lleverse a cabo previá disociación de los datos de carácter personal que los mismos contivieran y con pleno respeto al direntos de si intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las vicilimas na quirigandes, ruando in proeda:

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes

Los vigilantes de Renfe en Cantabria comienzan este jueves una huelga indefinida



Los vigilantes de seguridad de Ilunion en Cantabria, adjudicataria del contrato de los servicios de Renfe Operadora en esta comunidad, están llamados a una huelga de carácter indefinido a partir de hoy jueves, 13 de febrero, hasta el próximo 27 de febrero, de 05:00 a 22:00 horas, por la "inseguridad" que padecen ante agresiones y por la falta de medios. Los trabajadores realizarán paros parciales de dos horas en las salidas y entradas de turno.

Alternativa Sindical ha convocado la huelga en la seguridad de las instalaciones de Renfe en Cantabria aduciendo la "precariedad laboral" y la

"inseguridad laboral" a que las que somete a los vigilantes la última empresa adjudicataria del servicio, Ilunion. En concreto, esgrime incumplimientos en los abonos del valor de la hora extraordinaria en los descansos semanales; y falta de vestuarios, de abono del plus de arma y del kilometraje en los servicios estáticos, así como de tiempos de descanso entre turnos de trabajo.

ALTERNATIVASINDICAL GANA ANTE LOS JUZGADO DE LO SOCIAL **EN BARCELONA LAS** VACACIONES DE SUS AFILIADOS ANTE LAS IMPOSICIONES INTENTÓ TRABLISA LOW COST EN FL AEROPUERTO DE EL **PRAT**

12 febrero, 2020 Categoría: Barcelona, Comunicados, Noticias, Sedes Autor: Alternativa Sindical



ALTERNATIVA SINDICAL GANA ANTE LOS JUZGADO DE LO SOCIAL EN BARCELONA LAS VACACIONES DE SUS AFILIADOS ANTE LAS IMPOSICIONES QUE INTENTÓ TRABLISA LOW COST EN EL AEROPUERTO DE EL PRAT

El art 38 del Estatuto de los Trabajadores establece sin ninguna duda que para fijar el disfrute de la fecha de vacaciones debe haber un acuerdo, ya sea colectivo o individual, y la empresa sólo podrá imponer un periodo concreto cuando acredita causas justificadas para denegar lo solicitado por el trabajador.

Y la empresa en acto de juicio ha ofrecido la posibilidad de disfrutar las vacaciones en periodos de 20 días (10 al 29 de febrero), pesa e alegar que el disfrute por quincenas le produce un perjucio, que, reitero no se ha acreditado en estos autos.

De todo ello no cabe sino concluir que debo estimar la demanda.

CUARTO.- Recurso

Contra la presente sentencia no cabe recurso (arts. 126 y 191.2 b) de la LRIS y 38.2 del ET).

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO, LA DEMANDA instada por contra la presente de la disfrutar las vacaciones de disfrute de Vacaciones y declaro que el periodo a disfrutar las vacaciones de destrute de Vacaciones y declaro que el periodo a disfrutar las vacaciones de vacaciones y declaro que el periodo a disfrutar las vacaciones de la misma no cabe recurso.

Así por esta declaración con todas las consecuencias legales inhurentes a la misma

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada

Los recreados queda informados de que sus datos personates han sido incorporados al fichero de anursos de esta Oficio a Júdical, dende se consenverso con caricler de confidencial y vincamente para el cumplemente de la labor que rene encomendada, hajo la salonguarda y responsabilidad de la rebras, donde serán instados con la mbaima dispencia.

Quedan informados de que tos datos consenverso con caricler de confidencial y vincamente para el cumplemente de la labor que rene encomendada, hajo la salonguarda y responsabilidad de la rebras, donde serán instados con la mbaima dispencia.

Los vigilantes de Securitas no tendrán que presentar antecedentes penales, según la Audiencia Nacional

12 febrero, 2020

La Audiencia Nacional ha obligado a la empresa de seguridad Securitas a que deje de solicitar a sus trabajadores un certificado de antecedentes penales, al entender que esta práctica conlleva un ilícito de datos personales que sólo pueden ser gestionados por las autoridades



En la sentencia, conocida este miércoles, la sala de lo Social da la razón al sindicato profesional de seguridad privada Alternativa Sindical, y explica que de la normativa que rige este tipo de servicios "no cabe inferir en modo alguno que las empresas de seguridad estén facultadas para recabar datos referentes a condenas penales de los vigilantes".

Los magistrados inciden en que las compañías no tienen "ninguna intervención" en la gestión y expedición de la tarjeta de identificación personal, esto es, en la habilitación de un empleado como vigilante de seguridad, al tratarse de una "competencia atribuida al Ministerio del Interior".

Habrá de ser, por tanto, la Dirección General de Policía la que, "a través de los órganos correspondientes", deba recabar y verificar los datos "tanto para la inicial expedición de la misma (la tarjeta), como para el mantenimiento de ésta durante su vigencia".

Así pues, prosiguen, la intervención de la empresa de seguridad se limita "únicamente" a comunicar las altas y las bajas de su personal al registro nacional, a fin de que las a u t o r i d a d e s c o m p e t e n t e s comprueben si el trabajador está habilitado o no.

La sala que preside la juez Emilia Ruiz-Jarabo también entra a valorar la calidad de los datos que se incluyen en el certificado, y asegura que "exceden" los límites de los que se requieren para obtener la habilitación profesional, pues recogen las condenas que aún no han dado lugar a antecedentes al estar pendientes de recurso.

Finalmente, remite a uno de los argumentos de Securitas, que alegó que no se requería a los trabajadores un certificado sino "simplemente" una declaración y que no se había sancionado ni despedido "a nadie" por negarse a prestarla.

Para los magistrados, este hecho prueba que los datos "carecen de relevancia alguna para la ejecución del contrato", entre otros motivos, porque la empresa está obligada a incorporarlo a la plantilla según lo dispuesto en el convenio sectorial.

El portavoz del sindicato, Alberto García, celebra en un comunicado un fallo que, dice, expone "con claridad" que la práctica que Securitas "viene efectuado desde hace años" es "contraria a derecho".

ALTERNATIVA SINDICAL GANA SENTENCIA EN SANTANDER POR MEDIO DEL CUAL LA EMPRESA SECURITAS PRETENDÍA DESPEDIR A UN VIGILANTE POR NO ESPERAR EL RELEVO AL ACABAR SU TURNO

11 febrero, 2020 Categoría: Cantabria, Comunicados, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical



Como ya hemos dicho y explicado incluso mediante sentencias (Una en los Juzgados de Burgos y este en Santander) no existe ese cuento callejero instaurado por las empresas del abandono de servicio

si te vas llegada tú hora sin esperar el relevo.

Pues mire usted si, si acabo por el ejemplo a las 10 mi turno llamo, digo que no ha venido el relevo o sin más lo pongo en el parte y me voy. No tienes que esperar a nadie ni es abandono de servicio. Dicho lo cual un merluzo de Securitas en Santander pretendió hacer lo mismo con un compañero que llegado su final de turno le dijo al inspector que esperase el relevo el, que él se iba que había acabado.

Y QUE HA SUCEDIDO ? PUES QUE EL JUZGADO COMO YA HIZO EN BURGOS DICE QUE ESO ES ASÍ. NI ABANDONO DE SERVICIO NI MILONGAS. SU TURNO ACABA CUANDO PONE EL CUADRANTE Y SE MARCHA CUANDO ACABA.

Hechos descrito en la sentencia sobre la sanción que se le imputa por los iluminados de securitas :

"24 horas al día todos los días del año en turnos de mañana (7.00 a 15.00 horas), turno de tarde (de 15.00 a 22.00 horas) y turno de noche (de 22.00 a 7.00 horas).

.PUESTO B: De 7.00 a 15.00 horas, días laborables (Jefe de Equipo) .PUESTO C: De 8.00 a 15.00 horas, días laborables (Acreditaciones) .PUESTO D: De 15.00 a 22.00 horas, días laborables (Rondas)

Usted, de manera habitual está adscrito al Puesto D, (de 15.00 a 22.00

horas de lunes a viernes), realizando cada mes algún turno en el Puesto A, hasta completar su jornada mensual.

El Puesto A, como ya expusimos es un servicio de vigilancia que se realiza todos los días del año, las horas de cada día, desempeñado por 3 vigilantes que se van relevando en la prestación del citado servicio. En definitiva, estamos ante un servicio de vigilancia continua, en el que un vigilante finaliza el servicio cuando es relevado por un compañero, siendo por ello que no se puede considerar el tumo finalizado, - y por tanto abandonar el servicio -, hasta que se incorpora de forma efectiva al servicio, el compañero que realiza el siguiente turno."

Hemos de recordarle, como la principal tarea de un vigilante de seguridad, es ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, lo que es evidente resulta manifiestamente contrario con el abandono injustificado del servicio antes de su finalización, dejando el mismo en descubierto.

-La empresa relativiza la importancia de que el demandante entrara a las 14:30 h o 15:00h, considerando que lo que se le imputa es un incumplimiento del horario en la salida.

Sin embargo, no compartimos esta consideración por las siguientes razones:

a.-La empresa no puede exigir al trabajador el cumplimiento del horario de salida a costa de exigirle realizar más horas de las contratadas. En efecto, de seguirse la tesis de la empresa, el actor estaría realizando siete horas y media (en vez de siete) todos los días y, además, sin retribuirle el exceso de horas.

documento de aseguramiento quedará registrado y depositado en la oficina judicial. El secretario expedirá testimonio del mismo para su unión a autos, facilitando el oportuno recibo.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Arsenio Diego Lanza contra SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y, en consecuencia:

- 1. Se declara la improcedencia del despido efectuado el 21 de mayo de 2019.
- 2. Se condena a la empresa a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono al mismo de una indemnización equivalente a 23.731,44 euros.

2. a) Efectos de la opción por la indemnización.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

2.b) Efectos de la opción por la readmisión.



Consignación de cantidad. 1. Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación o al preparar el recurso de casación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. En este último caso, el documento de aseguramiento quedará registrado y depositado en la oficina judicial. El secretario expedirá testimonio del mismo para su unión a autos, facilitando el oportuno recibo.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. contra SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y, en consecuencia:

- Se declara la improcedencia del despido efectuado el 21 de mayo de 2019.
- 2. Se condena a la empresa a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono al mismo de una indemnización equivalente a 23.731,44 euros.
 - 2. a) Efectos de la opción por la indemnización.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

2.b) Efectos de la opción por la readmisión.

Solo en el caso de que la empresa opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (44,09 €/día) desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

13

HUELGA DE VIGILANTES EN RENFE TARRAGONA POR LA DESPROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA TRABLISA

8 febrero, 2020 Categoría: <u>Comunicados</u>, <u>Noticias</u>, <u>Portada</u>, <u>Sedes</u>, <u>Tarragona</u> Autor: <u>Alternativa</u> Sindical



Los sindicatos alternativasindical y Uso en el Comité de empresa de TRABLISA en Tarragona han convocado huelga de vigilantes en Renfe Operadora con la abstención de SPS.

El Comité de Huelga a través de los sindicatos alternativa sindical y Uso han registrado en la mañana de hoy convocatoria de huelga en la Dirección General de Trabajo de Tarragona, la cual tendrá comienzo el día 3 de abril con carácter indefinido, alegando una serie de motivos que ahondan en el conflicto laboral, como la desprotección ante agresiones por falta de dotación de

Equipos de Protección, suspensión del agente único exigiendo las patrullas por binomio tal y como estipuló la Inspección de Trabajo y un plus de 400 euros.

Según explica el sindicato alternativa sindical, la huelga afecta a todas las estaciones y líneas de Renfe Operadora en Tarragona, también se ha interpuesto demanda ante (el Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales).

Es otro problema más para Renfe operadora dado que en las Comunidades de Cantabria y Asturias hay convocadas huelgas, esta vez contra Ilunion Seguridad, por hechos similares.

Alternativa Sindical sostiene que las empresas de seguridad de Renfe, a las que califican de «low cost de seguridad», incumple con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en cuestiones salariales y ha sido requerida «en varias ocasiones» por la Inspección de Trabajo en Tarragona, Cantabria y Asturias para que dote de mayor protección a sus trabajadores, «los cuales han visto aumentar el índice de agresiones». Son unos 100 vigilantes, que trabajan a turnos en Renfe Tarragona, que en numerosas ocasiones han recibido pedradas, patadas, amenazas y han resultado lesionados por forcejeos.

El portavoz del sindicato en Cataluña Manuel Rodríguez, pone en valor el papel que desempeñan los vigilantes en las estaciones, «es personal esencial en el desarrollo del plan de seguridad de Renfe, y son determinantes para garantizar la integridad de las instalaciones y las personas». Pero, sin embargo, los que están inseguros son ellos. Insisten en denunciar su «indefensión» por la falta de material y que ello les aboca a ser agredidos «en multitud de ocasiones». Se refieren a los equipos de protección individual (EPIs), como guantes anticorte y chalecos antipinchazos. Dicen que los que les dota la empresa «son de una calidad pésima, y han entregado chalecos que dudosamente están homologados».

Por último insta a RENFE a la solución del contrato con esta y otras empresas de bajo coste que con sus bajos precios en las adjudicaciones perjudican la seguridad laboral y salarial del colectivo.

Portavoz del sindicato en Catalunya Para más información Manuel Rodríguez teléfono: 616 80 63 80

Se adjunta convocatoria de Huelga



DEPARTAMENT DE TREBALL AFERS SOCIALS : FAMILIES A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TARRAGONA. SERVEIS TERRITORIALS TARRAGONA

Claudio Rebull Genovart en condicion de Presidente del Comite de empresa de Trablisa Tarragona a efectos de notificacion c/ Arquiotecte Gaudi bloc 13 portal 3 piso 6-1 cp 43130 Tarragona.

EMPRESA:

TRANSPORTES BLINDADOS SA. CIF A 07044530 cuenta cotizacion 43/1151031/96 C/ De les Medes 8 – 10 cp/ 08023 Barcelona Generalitat de Catalunya Serveis Territorials de Tu Afers Socials i Famílies : Tarragona

Número: 0282/747/2020 Data: 07/02/2020 12:56:49

Que por medio del presente escrito comunico ante : Data: Unidado DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de tarragona.

El acuerdo de HUELGA en la empresa TRANSPORTES BLINDADOS SA. Adoptado por el Comite de Empresa de Trablisa Tarragona , al cual represento en calidad de Presidente.

La huelga se llevara acabo en los siguientes terminos:

1 La huelga se iniciar el dia 3 de Abril de 2020. CON CARACTER ELICE FLUIDO.

Se iniciara el paro de 1 hora al comienzo del servicio de la mañana según cuadrante y se iniciara en la 1 hora del turno de tarde según cuadrante.

Servicios afectados provincia de Tarragona, Reus, Tortosa, San Vicents de calders y todas las estaciones de la provincia de TARRAGONA donde se presten los siguientes servicios: ACT, Media distancia, Custodia de material, Y Servicios de Estacion. En principio todos los VIERNES Y SABADOS

- 2 Objetivo de la huelga PLUS de servicio de 400 euros Dotacion del material de autoproteccion necesario para el desarrollo de las funciones. Supresion de la figura de AGENTE UNICO.
- 3 EL COMITE DE HUELGA, estara formado por los siguientes empleados: Claudio Rebull, Amin Azouz, Alfonso Jimenez, Vicente Navarro, Ana Naveiras Juan Maria Cristino, Manuel Rodriguez, Francisco Monserrate,

SOLICITAMOS HEDIACION

Lo que comunico a efectos legales , en conformidad con lo establecido en el Real decreto Ley 17/1997 de 4 de Marzo.

Tarragona 7 de Febrero de 2020

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE TABAJO TARRAGONA



A empresa responsable da seguridade da rede de museos de Vigo entra en concurso de acredores





Publicado por Noticias Vigo o día 07/02/2020

Grupo EME ,á que pertence a empresa A1, presenta o día tres do presente de mes no xulgado do mercantil concurso voluntario de acredores, ao presentar un pasivo no balance de contas de 12 millóns de euros.

A1 é a empresa responsable da seguridade dos museos municipais de Vigo, cun numero aproximado de 20 traballadores e que desde o mes xuño do ano pasado vén acumulando atrasos nos pagos das nóminas e mesmo deixo sen abonar a paga extra de decembro, todos estes feitos foron denunciados polo sindicato alternativa sindical ante a inspección de traballo.

Desde o sindicato esixen ao Concello de Vigo que licite inmediatamente o servizo a outra empresa, e lembrarlle a existencia da sentenza Somoza Hermo, que obriga á empresa entrante a asumir as débedas da saínte.

"Por desgracia temos moi fresco o sucedido nos centros penais do centro da península quedándose a licitación baleira debido a que as empresas non queren asumir ditas débedas", manifestan e finalizan desde o sindicato.

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 06 DE MADRID

C/ Gran Via, 52, Planta 4 - 28013 Tfno: 914930437 Fax: 914936183

47005810

NIG: 28.079.00.2-2019/0136653

Procedimiento: Concurso ordinario 1516/2019

Sección 1ª

Materia: Materia concursal

Clase reparto: CONCURSOS P. JURID. H. 100 MILL

Demandante:: EME COMPAÑIA SEGURIDAD E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

PROCURADOR D./Dña. IGNACIO GOMEZ GALLEGOS

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D. FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN En Madrid, a 3 de febrero de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador de los Tribunales, Sr. Gómez Gallegos, en nombre y representación de EME COMPAÑIA DE SEGURIDAD E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SL CON CIF 80950868, se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su representado, acompañando los documentos expresados en el artículo 6 de la Ley Concursal (LC).

SEGUNDO.- Se afirma en la solicitud que el deudor tiene su domicilio social en la calle Chile 8, Las Rozas, Madrid, que coincide con el centro de sus intereses principales.

TERCERO.- Se alega también en la solicitud que el deudor se encuentra en estado de insolvencia actual como se desprende de los documentos que se acompañan a la solicitud.

CUARTO.- Se alega que la certeza de los hechos anteriores se demuestra con los documentos que acompaña a la solicitud inicial y los aportados tras el requerimiento judicial

QUINTO.- De la documentación aportada se deduce que el pasivo inicial asciende a 12,655.609,82 euros y el activo inicial a 14,979.238 euros

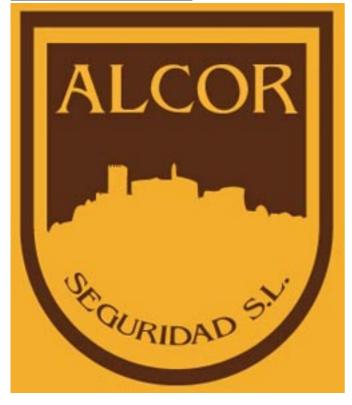
SEXTO.- El deudor ha solicitado la liquidación del concurso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado es competente territorialmente para conocer de la solicitud de concurso expresada en los antecedentes, por tener el deudor su centro de intereses principales en el territorio de esta circunscripción, que coincide además, con la de su domicilio (apartado 1 del artículo 10 de la

NUEVA SANCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO A ALCOR SEGURIDAD, DENUNCIA DE alternativas indical POR LOS CALENDARIOS LABORALES

6 febrero, 2020 Categoría: Comunicados, Noticias, Pontevedra, Sedes Autor: Alternativa Sindical



En marzo de 2018 la Inspección de Trabajo emitió REQUERIMIENTO a ALCOR SEGURIDAD en materia de calendario laboral, a raíz de la denuncia presentada por **alternativas** indical Pontevedra. Volvimos a la carga y denunciamos nuevamente el 08/01/2020 y 23/01/2020 a esta empresa por

volver a ignorar el convenio colectivo y el requerimiento de Inspección, al no entregar los calendarios laborales de 2020 en tiempo y forma.

Inspección acaba de emitir informe, donde constata que la empresa ha incumplido lo dispuesto en el artículo 52 en materia de calendario laboral, resolviéndolo con la apertura de

EXPEDIENTE SANCIONADOR por FALTA GRAVE. Como los trabajadores tienen toda la razón, desde alternativasindical seguiremos insistiendo para que la empresa cumpla con el convenio de una vez.





alternativa<mark>sindical</mark> Sevilla



Desde esta sección sindical nos alegra comunicaros, que tras comprobar las condiciones de inseguridad en el servicio que realizan nuestros compañeros de la sección de joyería y artículos de lujo, en el Centro Comercial Costco Sevilla ,comunicándoselo a la empresa y tras negociación con la misma hemos conseguido que dichos compañeros, realicen su servicio dotados de chaleco antibalas.



Acogiéndonos a lo ya establecido en l artículo 23 del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, donde señala lo siguiente:

"Artículo 23. Adecuación de los servicios a los riesgos.- Las empresas inscritas y autorizadas para el desarrollo de las actividades a que se refieren los párrafos a), b), c) y d) del artículo 1 de este Reglamento, antes de formalizar la contratación de un servicio de seguridad, deberán determinar bajo su responsabilidad la adecuación del servicio a prestar respecto a la

seguridad de las personas y bienes protegidos, así como la del personal de seguridad que haya de prestar el servicio teniendo en cuenta los riesgos a cubrir, formulando, en consecuencia, por escrito, las indicaciones procedentes".

Enhorabuena compañeros, desde Alternativa Sindical siempre estaremos luchando por nuestros derechos.

SECCION SINDICAL PROSEGUR SEVILLA

ALTERNATIVASINDICAL

ALTERNATIVASINDICAL, CCOOYCSIFSE MANIFESTARON EN PALMA DE MALLORCA EN CONTRA DE LAS AGRESIONES

31 enero, 2020 Categoría: Comunicados, Islas Baleares, Noticias, Portada, Sedes Autor: Alternativa Sindical



La manifestación ante la delegación de gobierno en palma de mallorca convocada por los sindicatos CCOO, ALTERNATIVA SINDICAL, CSIF, acabó en reunión con el delegado para entregarle el escrito de "stop agresiones" y un manifiesto donde exigimos el carácter de agente de la autoridad. La reunión ha durado al rededor de una hora donde el Delegado de Gobierno en las Islas se ha comprometido a dar traslado al Gobierno de nuestras exigencias y la preocupación por las agresiones

que el personal de seguridad Privada viene sufriendo con la falta de medios de protección al frente.

Adjuntamos el escrito presentado por las tres formaciones y fotos de la reunión y concentración llevada a cabo.

A quienes trabajamos en la Intermodal, cada vez nos preocupa más la violencia"



Rafa es un vigilante privado destinado a la Estación Intermodal de Palma. El pasado martes sufrió una agresión en plena cara que, posiblemente, le ocasione la pérdida de una pieza dental. No ha sido ésta la primera vez que ha sido víctima de la violencia. En cierta ocasión, recibió incluso una puñalada. Sin embargo, tanto él como el colectivo de vigilantes que prestan servicio en la Intermodal están preocupados por el creciente clima de violencia y delincuencia que se está apoderando de este recinto público, frecuentado por unos diez mil usuarios cada día.

Por Joan F. Sastre

Rafa trabaja como vigilante de seguridad, destinado a la Estación Intermodal de Palma. Cada día, a las 5 de la madrugada, se encarga de abrir las instalaciones, que permanecen cerradas durante la noche, y desarrolla su labor hasta las 14 horas. Durante todo este tiempo, ha de afrontar, junto a sus compañeros, una tarea particularmente complicada: mantener el orden público en un recinto que desde hace algún tiempo se ha convertido en uno de los puntos negros de la ciudad en cuanto a peleas, conflictos, altercados, delitos, agresiones y violencia.

El propio Rafa fue víctima de una grave agresión este pasado martes que le ocasionará, casi con toda probabilidad, la pérdida de una pieza dental. Todo ocurrió cuando, a requerimiento de unos usuarios de la estación, acudió en compañía de otros vigilantes a contener a un joven de 24 años que estaba mostrando una actitud violenta.

"En cuanto nos vio llegar, la tomó con nosotros - ha contado Rafa a mallorcadiario.com - Intentamos que se marchase de la estación,

pero se resistió, y empezó a sacarnos fotos con su teléfono móvil para, según decía, tomar luego represalias. Finalmente, trató de agredir a un compañero y, al forcejear para reducirle, me propinó un golpe con el aparato celular fracturándome un diente, el cual posiblemente perderé".

REUNIÓN CON EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Esta es, precisamente, una de las principales reivindicaciones que el sector de vigilancia privada expondrá este viernes al delegado del Gobierno, Ramon Morey, en el transcurso de la concentración que tendrá lugar de las 11 a las 13 horas frente a la sede institucional, promovida por los sindicatos Comisiones Obreras, CSIF y Alternativa Sindical, organización a la que pertenece Rafa.

Concretamente, la demanda consiste en otorgar a los vigilantes privados la consideración de agentes de autoridad cuando su labor se desarrolle en escenarios conflictivos. Así ocurre, como explica Rafa, "en el caso de los maestros y los médicos, por ejemplo. Si mi agresor hubiera atacado a uno de ellos, podrían caerle hasta cinco años de prisión. Muchos de los individuos que ocasionan problemas de orden público de manera habitual

conocen estos pormenores, y saben que agredir a un vigilante sale muy barato a nivel judicial. Aumentando la pena, se incrementaría también nuestra protección y no nos sentiríamos en una situación tan indefensa como la actual".

CHALECOS PROTECTORES DE **BAJA CALIDAD**

Las reivindicaciones que las entidades sindicales pondrán sobre la mesa durante su encuentro con el delegado del Gobierno abarcan muchos otros aspectos. Uno de ellos hace referencia a las condiciones en que los trabajadores del sector deben desempeñar su tarea diaria. En el caso de los vigilantes destinados a la Estación Intermodal de Palma. toda la protección defensiva de que disponen se resume en una porra y un chaleco anticontusiones del que les ha provisto la empresa Trablisa como concesionaria del servicio en el área gestionada por la entidad pública SFM (Serveis Ferroviaris de Mallorca), que abarca las instalaciones de la estación de tren.

Sin embargo, la calidad de estos elementos, y particularmente de los chalecos, "deja mucho que desear -asegura Rafa- Por mi experiencia sé que no pueden protegernos si un agresor nos propina un navajazo

o una cuchillada. El arma blanca traspasaría la prenda con facilidad". Por esta razón, los convocantes de la concentración de este viernes reclamarán a la Administración del Estado, y a su representante en Baleares, Ramon Morey, que "ejerza presión sobre las empresas de seguridad privada para que doten a su personal de material de protección de calidad, en lugar de estar buscando siempre las ofertas más económicas para ahorrar dinero".

Alternativa Sindical denuncia la desprotección de los vigilantes Barajas frente coronavirus



Pinchar vídeo 🤞



Alternativa Sindical considera que los vigilantes del aeropuerto madrileño de Barajas encargados de controlar a los viajeros que llegan en vuelos procedentes de China carecen de los medios necesarios para protegerse frente

al coronavirus, que ya se ha cobrado más de un centenar de vidas en el país asiático y del que ya se han registrado positivos en Estados Unidos y en países europeos como Alemania y Francia.

El sindicato profesional de seguridad privada presentó una denuncia ante Inspección de Trabajo contra la empresa encargada de la seguridad de los filtros en el aeropuerto madrileño, Ilunion, y contra Aena, por considerar que ninguna de las dos ha tomado las medidas oportunas para proteger a los vigilantes.



Pinchar vídeo 🤞

"Desde Alternativa Sindical mostramos nuestra preocupación por la falta de dotación y por la pasividad a la hora de analizar los riesgos para el personal de seguridad en los filtros y en puestos fronterizos del aeropuerto, en relación a las medidas de seguridad sanitarias oportunas", expone el sindicato en un comunicado sobre la denuncia, en

la que reclama a Inspección de Trabajo que actúe al respecto.

Dotar a los vigilantes de guantes especiales de un solo uso para la realización de los cacheos, proporcionar mascarillas a todos los pasajeros procedentes de China y establecer un protocolo de seguridad a seguir por todos los empleados son las tres principales medidas que Alternativa Sindical reclama a llunion y a Aena.

ALTERNATIVASINDICAL GANA EN TOLEDO LA DEMANDA POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL INTERPUESTA CONTRA EULEN EN AIRBUS



La Sentencia ganada por alternativa sindical afecta a 21 de los 27 vigilantes de seguridad del centro de trabajo sito en la calle Sierra de Gredos, 7 de Illescas (Toledo). El mencionado centro de trabajo cuenta con 27 vigilantes.

Los trabajadores vigilantes de seguridad venían realizando horario a turnos, de 13 horas de lunes a viernes, de 12 horas y de 8 horas, de 1 u n e s a d o m i n g o s, preferentemente de 12 horas.

Algunos de ellos tenían turnos fijos de mañana, o de tarde o de noche. A partir del 1 de octubre de 2019, los trabajadores han visto modificado por parte de EULEN en los cuadrantes de horarios mensuales obligatorios, su prestación de servicios en los turnos que venían realizando, sin ningún tipo de consulta con los representantes legales de los trabajadores, ni procedimiento escrito ni comunicación de tal naturaleza.

Por tanto se el Juzgado declara la nulidad de la modificación operada de las condiciones de trabajo de los trabajadores condenando a la mercantil demandada a reponer a los trabajadores en las anteriores condiciones de trabajo, jornada, turnos y horarios que desempeñaban.

Tal precepto estatutario viene referido a los supuestos en que la modificación de las condiciones laborales se produce por iniciativa unilateral de la empresa por causas determinadas, causas que no constan en el presente supuesto por cuanto no ha habido tal comunicación como se ha admitido por el testigo S. Escalicci, gestor de servicios de Eulen Seguridad; ha declarado que la supresión del turno de 13 horas, supuso que se pasara a 12 horas, y a que se reordenara el servicio de acuerdo con esos criterios, mediante la modificación del cuadrante, de manera verbal.

No obstante, en atención a la pretensión principal, se constata primeramente que no tenido lugar el inicio de período de consultas alguno conforme contempla el art. 41.4 ET, il a modificación operada ha sido notificada a los trabajadores afectados con 15 dias de antelación conforme preceptúa el art. 41.3 ET, tratándose de una modificación sustancial que afecta a más de 10 trabajadores de un centro de trabajo con menos de 100 trabajadores (no controvertido), esto es, una modificación colectiva (art. 41.2 del ET). En consecuencia, procede declarar la nulidad de la modificación operada de las

En consecuencia, procede declarar la nulidad de la modificación operada de las condiciones de trabajo de los trabajadores condenando a la mercantil demandada a reponer a los trabajadores en las anteriores condiciones de trabajo, jornada, turnos y horarios que desempeñaban.

VISTOS, los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,



FALLO

Que estimando la demanda de CONFLICTO COLECTIVO interpuesta por Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJDORES DE SEGURIDAD PRIVADA contra EULEN SEGURIDAD, S.A debo declarar la nulidad de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por la empresa en la jornada, turnos y horario de los trabajadores a partir del 1 de octubre de 2019, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración y reponer a los trabajadores en la jornada, turno y horario que venian desempeñando.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



alternativa sindical

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Datos Perso	nales:						
Apellidos:			Nor	nbre:		DNI:	
Dirección:					Nº:		Piso:
Localidad:			Provincia:			C. Post	
Tlf. fijo:		Teléfor	no Móvil:				
-	of alone	Telefol	IO IVIOVII.				
Correo electr							
	,			F F			
	Empresa:			Categoría:			
F. Ant	tigüedad	F	echa de Alta:		TIP	:	
Datos Centro	de Trabajo:						
Centro	de Trabajo:		Direc	ción:			
	Electrónico:	, 555		Teléfor	no:		
Forma de pa							-
Descuento Nón							
	io de los derechos que ceros de mis datos s						(Firma del afilia
Doscuento Ro							
Jescuento Da	ancario:						
	ncario:				DNI:		
	/ Titular:	de cargo (IRAN	n-		DNI:		
	/ Titular:	de cargo (IBAN	1):		DNI:		
Fecha: /	/ Titular:	de cargo (IBAN	1):		DNI:		
Por la presen	/ Titular:	partir de la fech		os los recibos en		or altern a	
Por la presen	/ Titular: Cuenta Inte autorizo que a la arriba indicada	partir de la fech	a sean atendido		nitidos p		(Firma del afiãa
Por la presencargo a la cuen	/ Titular: Cuenta Inte autorizo que a la arriba indicada Información ALTERNATIVA SINDICI	partir de la fech	tección de Datos	ADA	nitidos p	cepto la Pe	(Firma del afiãa
Por la presen	/ Titular: Cuenta Inte autorizo que a la arriba indicada Información ALTERNATIVA SINDIC Gestión de la activida	partir de la fech básica sobre Pro AL DE TRABAJADORE: d del Sindicato y man	a sean atendido	ADA co de afiliaciones	nitidos p	cepto la Pe	(Firma del afiãa olítica de Protección alternativa sindic
Por la presencargo a la cuen	Información ALTERNATIVA SINDIC Gestión de la activida Consentimiento del ir	partir de la fech	tección de Datos S DE SEGURIDAD PRIV. Itenimiento de histório	ADA to de afiliaciones agosto, de Libertad Si	nitidos p	cepto la Pe	(Firma del afiãa
Por la presencargo a la cuen	Información ALTERNATIVA SINDIC Gestión de la activida Consentimiento del ir No se cederán datos exclusivamente de la	partir de la fech básica sobre Pro AL DE TRABAJADORE: d del Sindicato y man nteresado y Ley Orgán a terceros salvo impe actividad sindical. cancelación y oposici	tección de Datos S DE SEGURIDAD PRIV	ADA to de afiliaciones agosto, de Libertad Si des emanadas	nitidos p	cepto la Pe	(Firma del afiãa

C/ Federico Moreno Torroba Nº 9 Local 1 Madrid C.P 28007 Tlf: 914 340 986 Fax: 918 255 364 www.alternativasindical.es Email: alternativa@alternativasindical.es